INFORME DE EVALUACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA No. ICBF-SAMC-211912-2024COR. BAJO LA MODALIDAD DE SELECCÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. OBJETO "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS DONDE FUNCIONAN SEDE REGIONAL CÓRDOBA Y EL CENTRO ZONAL MONTELÍBANO DEL ICBF".

1. GENERALIDADES

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL $378.409.784
PRESUPUESTO OFICIAL $378.409.784
PLAZO DE EJECUCION DOS (2) MESES

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
811017 00	Servicio de ingeniería eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

1.1 ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los siguientes proponentes nacionales presentaron manifestación de interés en participar y propuesta para ofertar:

PROPONENTES	COMPAÑÍA ASEGURADORA	N°. Póliza
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.	Mundial de seguros	CHU-100033382

El comité evaluador teniendo en cuenta las causales de rechazo determinadas en el numeral 1.21 del documento regla y las establecidas por la ley, evidencia lo siguiente:

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS FACTORES DE PONDERACION DE PUNTAJES

2.1 REVISION JURIDICA A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

DESCRIPCION	PROPONENTE 1
	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.
FORMATO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE
FORMATO N° 2 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA	CUMPLE
FORMATO N° 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL	N/A
FORMATO N° 4 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO	N/A
FORMATO N° 5 MODELO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL	N/A
FORMATO N° 6 PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE	CUMPLE
FORMATO N° 7 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
FORMATO N° 9 FORMATO PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
FORMATO N° 10 LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE
FORMATO N° 11 AVAL DE LA PROPUESTA	NO REPORTA
FORMATO N° 12 RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE	NO CUMPLE REVISAR OBSERVACIONES DE LA EVALUACION TECNICA

PÚBLICA

FORMATO N° 13 RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE
FORMATO N° 14 ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	CUMPLE
FORMATO N° 15 ACREDITACIÓN DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	CUMPLE
FORMATO N°16 PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE
FORMATO N° 17 OFRECIMIENTO FACTOR DE CALIDAD	CUMPLE
FORMATO N° 18 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CUMPLE
FORMATO N° 19 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULAS PENALES	CUMPLE
FORMATO N° 20 ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE	CUMPLE
FORMATO N° 21 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE
FORMATO Nº 22 PROYECTO DE MINUTA DEL CONTRATO	N/A
FORMATO Nº 23 VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	CUMPLE
FORMATO Nº 24 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO	CUMPLE
FORMATO Nº 25 ANTICORRUPCION	CUMPLE
FORMATO Nº 26 ACUERDO DE TRANSPARENCIA	CUMPLE
CONCEPTO	NO CUMPLE

No cumple la evaluación jurídica teniendo en cuenta que no reporta el formato No. 11 Aval de la propuesta y no cumple con la experiencia especifica habilitante, tal y como se explica en la evaluación técnica.

Presupuesto Oficial =$ 378.409.784

N°	PROPONENTE	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de cobertura	Rentabilidad sobre el patrimonio	Rentabilidad sobre el activo	Capital de trabajo CT=AC-PC ≥ 100% P.O	CUMPLE / NO CUMPLE

PUBLICA

		(>=1,5)	(<=0,6)	(>=2)	(>=0,02)	(>=0,01)	(>=CT)	
		ΣAC/ΣPC	ΣPT/ΣAT	ΣUO/ΣGI	ΣUO/ΣP	ΣUO/ΣAT	ΣCti	
1	**MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.**							

2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Presupuesto Oficial =$ 378.409.784 = 291,08 SMML

PROPONENTE No. 1: MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

APORTA EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES DEL TERRITORIO NACIONAL: El oferente **MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S.** reporta FORMATO No 12 EN EL QUE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE y EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

# RUP	ENTIDAD	OBJETO	CLASIFICADOR RELACIONADO	SMML	CONCEPTO
145	Cúcuta, Norte de Santander FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Reparaciones Locativas de Aulas y Baterías Sanitarias de las Sedes Educativas afectadas por la temporada invernal desde el 01 de septiembre a 10 de diciembre de 2011 en la Zona 6 (grupo 2, subgrupo 6)	81 10 15 00 72 10 33 00 72 10 29 00 72 15 39 00 39 13 17 00 72 10 15 00	932,27	CUMPLE

PÚBLICA

EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

# RUP	ENTIDAD	OBJETO	CLASIFICADOR RELACIONADO	SMML	CONCEPTO
185	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA	CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENA BOGOTA DC	81 10 15 00 72 10 33 00 72 10 29 00 72 15 39 00 39 13 17 00 72 10 15 00	471,69	NO CUMPLE

3. FACTORES DE CUMPLIMIENTO:

PROPONENTE	CUMPLE JURIDICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	CONCEPTO
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE/EXPERIENCIA ESPECIFICA	**NO CUMPLE**

PÚBLICA

El oferente MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S, NO CUMPLE, con la experiencia especifica habilitante, toda vez, que los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo son los siguientes:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Córdoba
Pública

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE cuando acredite ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y MiPymes del territorio Nacional

El proponente deberá presentar máximo dos (2) contratos debidamente registrados en su RUP cuyo objeto sea la reparación, remodelación o mejoramiento de edificaciones públicas y cuyo valor en SMMLV sea igual o superior a el presupuesto oficial expresado en SMMLV, que contengan por lo menos (5) cinco códigos descritos en la experiencia general habilitante cuyos valores (sumados) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
811017 00	Servicio de ingeniería eléctrica
39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72101517	Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72151505	Servicio de instalación de energía de emergencia o de reserva
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

NOTA: Los contratos exigidos en la experiencia específica deben ser diferente a la exigida en la experiencia general habilitante del proponente

En el evento de presentarse inconsistencia entre la documentación soporte de la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primará la documentación soporte.

B. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El comité técnico evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP, la siguiente información que evidencie el cumplimiento de la codificación solicitada según las condiciones anteriormente descritas

En tal sentido, cada uno de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán cumplir Con las condiciones anteriormente señaladas en el acápite anterior de acuerdo con la condición del proponente, ya que con ello se demuestra la relación entre el contrato y el presente proceso de contratación.

El proponente deberá señalar de forma clara e inequívoca dentro **FORMATO N° 12 – RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**, el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia habilitante del proponente.

2. VALOR EJECUTADO

El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, así:

SMMLV
291.08

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se tendrá en cuenta el valor pagado por la ejecución de los proyectos que se pretenden acreditar para el presente proceso, para lo cual se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

AÑO	SMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116

2018	$781.242
2017	$737.717
2016	$689.454
2015	$644.350
2014	$616.000
2013	$589.500
2012	$ 566.700

C. **VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP:**

En atención al objeto que se pretende contratar y teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para sustraer la totalidad de la información requerida y necesaria para la ejecución del presente proyecto, será necesario que el oferente aporte **CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP,** con los que

pretende acreditar el presente requisito, con lo cual el comité técnico evaluador procederá a verificar que cumplan con las condiciones Indicadas y bajo los siguientes parámetros:

OBJETO DE LOS CONTRATOS: EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO CON LAS OBRAS DE: MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES PÚBLICAS

La experiencia se acreditará de la forma como fue previamente establecida por la entidad respecto contratos ejecutados y terminados a satisfacción y cuya sumatoria en pesos equivalga al 100% del presupuesto oficial estimado.

Para el presente proceso de selección **solo se entenderá por edificaciones institucionales, de manera taxativa, las siguientes:**

a. *De carácter de Bienestar Social: (Centros de atención a población vulnerable, centros de adopción, hogares de bienestar, jardines infantiles, casas vecinales, casas para el adulto mayor, hogar geriátrico)*

b. *e carácter cultural (Bibliotecas, galerías y museos, centros de integración cultural, auditorios, salas de exposición, teatros, salas de cine, estadios, polideportivos)*

Como se observa el pliego de condiciones es claro, cuando indica que los contratos aportados para acreditar la experiencia general habilitante deben ser diferentes a los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica habilitante, adicionalmente los contratos tanto para acreditar experiencia general o especifica deben ser de una valor igual o superior al presupuesto oficial y deben cuantificarse en SMLMV, de acuerdo al año de terminación del contrato; si es proponentes plural se debe tener en cuenta el valor de acuerdo al % de participación; por lo anterior, el proponente MARVA CONSTRUCCIONES SAS aporta mediante el Formato No 12, dos contratos así:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE:

# RUP	ENTIDAD	OBJETO	CLASIFICADOR RELACIONADO	SMML	CONCEPTO
145	Cúcuta, Norte de Santander FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	Reparaciones Locativas de Aulas y Baterías Sanitarias de las Sedes Educativas afectadas por la temporada invernal desde el 01 de septiembre a 10 de diciembre de 2011 en la Zona 6 (grupo 2, subgrupo 6)	81 10 15 00 72 10 33 00 72 10 29 00 72 15 39 00 39 13 17 00 72 10 15 00	932,27	CUMPLE

PÚBLICA

FAMILIAR

2	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SENA	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	30%	No. 868 DE 2015	CONTRATAR LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS E INFRAESTRUCTURA FISICA A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SENA BOGOTA DC	185	81 10 15 00 72 10 33 00 72 10 29 00 72 15 39 00 39 13 17 00 72 10 15 00	11/09/2015	15/03/2016	$747.030.393	$337.000.000	$1.084.030.393	1572,3	471,69

*La Unión temporal o el consorcio hacen referencia a la columna numero dos (2) del mismo cuadro y no a una unión temporal o consorcio que se presente como proponente.

Nombre del Proponente MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit 901.241.893-2
Nombre del representante legal MARILUZ VARGAS GONZALEZ
C. C. 26.593.081 de Teruel - Huila
Matrícula Profesional 2520266255 CND
Dirección de correo CL 9 3 50 OF 412 CC MEGACENTRO
Correo electrónico contabilidadmarvasas@gmail.com
Telefax N/A
Ciudad Neiva - Huila

ING. MARILUZ VARGAS GONZALEZ
CC. 26.593.081 de Teruel (Huila)
TP- 2520266255 CND
RL. MARVA CONSTRUCCIONES SAS

Se le da el concepto que **NO CUMPLE,** teniendo en cuenta que el valor en SMLMV se debe valida con el salario mínimo del año de terminación del contrato que en este caso sería el año 2016, en el cual, el salario mínimo tenía un valor de $689.454, haciendo el ejercicio matemático 471,69 SMLMV x $689.454= **$325.208.557,26,** este valor está por debajo del valor del presupuesto oficial que es **$378.409.784.**

Por lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta que los requisitos habilitantes son subsanables, se concede el termino del traslado del informe de evaluación preliminar al proponente **MARVA CONSTRUCCIONES SAS**, para que allegue las subsanaciones requeridas en los requisitos jurídicos y técnicos.

Sera causal de rechazo según el pliego de condiciones:

Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones

Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente atendidas antes del término previsto en el cronograma del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Durante el término de publicación de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, o conforme el requerimiento de la Entidad los proponentes deben publicar en la plataforma del SECOP II, las aclaraciones, precisiones y/o documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El presente documento, se presenta, para que sea conocido por los proponentes interesados, y demás personas, o entidades que puedan ejercer control sobre lo aquí consignado.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los cinco (06) días del mes de noviembre de 2024.

JOSÉ LUIS DORIA ARGUMEDO
Profesional Especializado- Grupo administrativo
Evaluador Componente Financiero

ALICIA CRISTINA FERRARI HERRERA
Profesional Universitario – Grupo administrativo
Evaluador Componente jurídico

OLGA CECILIA TIRADO MIRANDA
Contratista- ingeniera Civil – Grupo administrativo
Evaluador Componente Técnico

PÚBLICA